



Consell de  
Mallorca

■ Departament de Benestar Social  
Institut Mallorquí d'Àfers Socials

Exp.: ATS/DUI  
Documento: Resolución  
Emisor: RH/FRF

### Resolución de aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para formar parte de la bolsa de trabajo de ATS/DUE, Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería

El 3 de abril de 2014 se publicó en el BOIB núm. 45, la Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se convocó un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de la escala de administración especial, subescala técnica, clase personal técnico/a Medio, especialidad ATS/DUE, Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería.

La base quinta de la convocatoria mencionada dispone que se publicará la resolución por la que se apruebe la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, en el tablón de edictos del IMAS y se podrá consultar en la página web del IMAS ( [www.imasmallorca.net](http://www.imasmallorca.net) ).

Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el tablón de edictos del IMAS, para subsanar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo, con la advertencia de que se tendrá por no presentada la solicitud si no se cumple el requerimiento.

De acuerdo con las atribuciones que me otorga el artículo 7.2 I) de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2012 (BOIB núm. 28, de 21 de febrero de 2012).

Por todo ello, **RESUELVO**

1. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para formar parte de una bolsa de trabajo de la escala de administración especial, subescala técnica, clase personal técnico/a medio, especialidad ATS/DUE, Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución junto con la lista provisional de personas admitidas (anexo I) y la lista provisional de personas excluidas (anexo II) en el tablón de edictos del IMAS y, a efectos informativos, en la página web del IMAS.
3. Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación en el tablón de edictos del IMAS, para que las personas excluidas u omitidas subsanen el defecto o adjunten el documento que sea preceptivo, con el advertencia que se tendrá por no presentada la solicitud si no se cumple el requerimiento.

Palma, 30 de julio de 2014

La Presidenta

Gatalina Cirer Adrover

REVISADO Y CONFORME

El Jefe del Departamento de  
Recursos Humanos

Pere Cantarero Verger



Consell de  
Mallorca

■ Departament de Benestar Social  
Institut Mallorquí d'Àfers Socials